Alchemy VALORES

Apertura ◯ Actualización ◯

Fecha

Comitente Nro.

Para uso exclusivo de cuentas de comitente Personas Humanas.

Datos Personales Titular		Datos Personales Titular	
Apellido		Apellido	
Nombre/s		Nombre/s	
☐ DNI ☐ LE ☐ LC ☐ PPT		☐ DNI ☐ LE ☐ LC ☐ PPT	
Nacionalidad		Nacionalidad	
Fecha y Lugar de Nacimiento	_ _ _ _ _ _	Fecha y Lugar de Nacimiento	_ _ _ _ _ _
Sexo	Masc. Fem.	Sexo	Masc. Fem.
Estado Civil		Estado Civil	
Actividad / Profesión		Actividad / Profesión	
PEP [1]	Si No	PEP 1	Si No
Sujeto Obligado UIF2	Si No	Sujeto Obligado UIF [2]	Si No
Domicilio Real		Domicilio Real	
Localidad - CP		Localidad - CP	
Provincia - País		Provincia - País	
Teléfono Celular		Teléfono Celular	
Domicilio Lab. / Com.		Domicilio Lab. / Com.	
Localidad - Provincia - CP		Localidad - Provincia - CP	
Correo electrónico		Correo electrónico	
☐ CUIT / ☐ CUIL / ☐ CDI		☐ CUIT / ☐ CUIL / ☐ CDI	
País de Residencia Fiscal 3		País de Residencia Fiscal 3	
Nro. de Identificación fiscal (Solo para NO residentes fiscales)		Nro. de Identificación fiscal (Solo para NO residentes fiscales)	
Ganancias	Inscripto ◯ Cons. Final ◯	Ganancias	Inscripto ◯ Cons. Final ◯
Condición IVA	Inscripto ◯ Cons. Final ◯ Monotributista ◯ Exento ◯	Condición IVA	Inscripto ◯ Cons. Final ◯ Monotributista ◯ Exento ◯
Ingresos Brutos Nº -	Contribuyente Local ◯ Cons. Final ◯ Convenio Multilateral ◯ Exento ◯ Reg. Simplificado CABA ◯	Ingresos Brutos Nº -	Contribuyente Local ◯ Cons. Final ◯ Convenio Multilateral ◯ Exento ◯ Reg. Simplificado CABA ◯

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces y me comprometo a informarles a la brevedad y por escrito si hubiera algun cambio.

Firmante Titular 1	Certificación	Firmante Titular 2	Certificación
X		X	
Aclaración		Aclaración	

1 Personas Expuestas Políticamente, conforme la Res. 11/2011 de la Unidad de Información Financiera y sus normas modificatorias. En todos los casos, se califique o no como PEP, se debe suscribir la Declaración Jurada correspondiente (en ANEXO)
2 Conforme ley 25.246 y resoluciones reglamentarias de la Unidad de Información Financiera. Los sujetos obligados deben suscribir documentación adicional que incluye la Declaración Jurada prevista por la Resolución 3/2014 de la Unidad de Información Financiera (en ANEXO)
3 En todos los casos deberá suscribirse la Declaración Jurada FATCA (en ANEXO)

Alchemy VALORES

Apertura ◯ Actualización ◯

Fecha

Comitente Nro.

Instrucciones Permanentes de Liquidación en la Operatoria con Alchemy Valores S.A.

Cuenta 1		Cuenta 2	
Banco		Banco	
Tipo de Cuenta		Tipo de Cuenta	
Nro de Cuenta		Nro de Cuenta	
Moneda		Moneda	
Titular		Titular	
CBU (22 dígitos)	_____	CBU (22 dígitos)	_____
☐CUIT / ☐CUIL / ☐CDI		☐CUIT / ☐CUIL / ☐CDI	

Cuenta 3		Cuenta 4	
Banco		Banco	
Tipo de Cuenta		Tipo de Cuenta	
Nro de Cuenta		Nro de Cuenta	
Moneda		Moneda	
Titular		Titular	
CBU (22 dígitos)	_____	CBU (22 dígitos)	_____
☐CUIT / ☐CUIL / ☐CDI		☐CUIT / ☐CUIL / ☐CDI	

Los abajo firmantes manifestamos que el uso de firma para la cuenta es indistinta, por lo que cualquiera de los firmantes tendrá las facultades necesarias para realizar por cuenta propia y de los demás los actos jurídicos vinculados con la cuenta.

Firmante 1 X	Certificación	Firmante 3 X	Certificación
Aclaración		Aclaración	
Firmante 2 X	Certificación	Firmante 4 X	Certificación
Aclaración		Aclaración	

Alchemy VALORES

Apertura ☐ Actualización ☐

Fecha _____ Comitente Nro. _____

Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente

El/La[1] que suscribe, _____[2] declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO[1] se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____ Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo[3] _____ N° _____

País y Autoridad de Emisión: _____

Carácter invocado[4]: _____

☐CUIT /☐CUIL /☐CDI N°[1]: _____

Lugar y Fecha _____

Firma X	Certificación
Aclaración	

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia[1]

_____

Observaciones: _____

_____

_____

1 Tachar lo que no corresponda.
2 Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.
3 Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
4 Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.
Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los sujetos obligados para vincularse con sus clientes.

Alchemy VALORES

Apertura ◯ Actualización ◯

Fecha

Comitente Nro.

Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente

El/La[1] que suscribe, _____[2] declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO[1] se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____ Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo[3] _____ N° _____

País y Autoridad de Emisión: _____

Carácter invocado[4]: _____

CUIT / CUIL / CDI N°[1]: _____

Lugar y Fecha _____

Firma X	Certificación
Aclaración	

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia[1]

_____

Observaciones: _____

_____

_____

1 Tachar lo que no corresponda.
2 Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.
3 Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
4 Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.
Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los sujetos obligados para vincularse con sus clientes.

Fecha

Declaración FATCA Persona Humana

El solicitante declara (tildar la opción que corresponda):

A que NO es una persona estadounidense[1] a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y que no está actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. Si su situación impositiva se modifica y usted pasa a ser una persona estadounidense deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días.

B que SI es una persona estadounidense[1] a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 50, 60 y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, a Alchemy Valores S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil ni por la protección a la información en el marco de las leyes N° 26.831 y N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a Alchemy Valores S.A. Asimismo autoriza a Alchemy Valores S.A. a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta, en el caso de que no suministrase la información requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante Alchemy Valores S.A..

Firma
X
Aclaración

1 Persona Estadounidense para la Ley FATCA: es un Individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario).

Nota: Si es una Persona Estadounidense deberá además firmar el FormW-9

Fecha

Declaración FATCA Persona Humana

El solicitante declara (tildar la opción que corresponda):

A que NO es una persona estadounidense[1] a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y que no está actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. Si su situación impositiva se modifica y usted pasa a ser una persona estadounidense deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días.

B que SI es una persona estadounidense[1] a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 50, 60 y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, a Alchemy Valores S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil ni por la protección a la información en el marco de las leyes N° 26.831 y N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a Alchemy Valores S.A. Asimismo autoriza a Alchemy Valores S.A. a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta, en el caso de que no suministrase la información requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante Alchemy Valores S.A..

Firma
X
Aclaración

1 Persona Estadounidense para la Ley FATCA: es un Individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario).

Nota: Si es una Persona Estadounidense deberá además firmar el FormW-9

Alchemy VALORES

Apertura ◯ Actualización ◯

Fecha | Comitente Nro.

Tabla De Aranceles

VIGENCIA: 08 de agosto de 2018

COMISIONES POR OPERACIONES*

Operaciones al contado	Arancel Mínimo	Arancel Máximo
Acciones - Compra / Venta	$ 50	2,00%
Títulos Públicos - Compra / Venta	$ 50	1,00%
Títulos Privados de Renta Fija (ON, VCP, FF) - Compra / Venta	$ 50	1,00%
Letras - Compra / Venta	$ 50	0,50%
CEDINES - Compra / Venta	$ 50	2,00%
Operaciones a Plazo		
Opciones de Compra / Venta	$ 50	2,00%
Opciones - Ejercicio	$ 50	2,00%
Cauciones / Pases - Tomador en Pesos	$ 50	4,00%**
Cauciones / Pases - Tomador en Dólares	$ 50	1,25%**
Cauciones / Pases - Colocador en Pesos	$ 50	1,00%**
Cauciones / Pases - Colocador en Dólares	$ 50	1,00%**
Préstamo de Valores - Colocador	$ 50	1,00%**
Préstamos de Valores - Tomador	$ 50	4,00%**
Préstamos para Venta en Corto	$ 50	4,00%**
Licitaciones		
Letras en Pesos	$ 50	0,10%
Letras en Dólares	$ 50	0,25%
Títulos Privados de Renta Fija	$ 50	1,00%
Títulos Públicos	$ 50	1,00%
Derivados		
Compra / Venta / Expiración de Futuros ROFEX	$ 50	0,50%
Cheques de Pago Diferido / Pagaré Bursátil		
Negociacion de CPD - Compador	$ 50	1,50%***
Negociacion de CPD - Vendedor	$ 50	2,00%***
Negociación de Pagaré Bursátil - Compador	$ 50	1,50%***
Negociación de Pagaré Bursátil - Vendedor	$ 50	2,00%***
Fondos Comunes de Inversión		
Suscripción	Sin cargo	Sin cargo
Rescate	Sin cargo	Sin cargo

ACREENCIAS

Concepto	Arancel
Canje de Títulos Privados	Traslado de gastos cobrados por CVSA**** + Comisión AVSA***** por el mismo valor de gastos CVSA
Dividendos de Acciones	
Dividendos en Efectivo de Títulos Privados	
Dividendos y Revalúos de Títulos Privados	
Rentas de Títulos Públicos	
Amortizaciones de Títulos Públicos	

GASTOS DE GESTIÓN

Concepto	Arancel Mínimo	Arancel Máximo
Apertura de cuenta	Sin cargo	Sin cargo
Mantenimiento de cuenta	$ 0	$ 100
Transferencias en pesos y dólares	$ 0	$ 100
Transferencia USD Cable	Traslado de gastos cobrados por Banco Interviniente + Arancel de hasta $100 máximo	

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Concepto	Arancel
Intereses por descubierto diario	Tasa de caución promedio a 7 días
Transferencias dentro de CVSA (internas, entre depositantes, adicionales.)	Traslado de gastos cobrados por CVSA**** + Arancel de hasta $100 máximo
Transferencias a otras centrales (exterior)	
Custodia	
Envío de resumen subcuenta comitente CVSA	Traslado de gastos cobrados por CVSA****
Certificados emitidos por CVSA	
Otros conceptos cobrados por CVSA	
Gastos de conversión (ADR)	Traslado de gastos cobrados por Banco Custodio
Cheques rechazados	Traslado de gastos cobrados por el Banco interviniente
Valor al cobro	
Depósito de cheque de pago diferido	$ 20

* Las operaciones son + Derechos de Mercado, Registro y otros vigentes, de corresponder. Se adicionará IVA, de corresponder.
Los aranceles sobre operaciones en dólares serán cobrados en pesos tomando como referencia el tipo de cambio vendedor BNA vigente.
** Cálculo de Comisión: (Monto Bruto Futuro x Arancel x Plazo) / 365
*** Cálculo de Comisión: (Monto Cheque x Arancel x Plazo) / 365
**** CVSA = Caja de Valores S.A
***** AVSA = Alchemy Valores S.A

TABLA DE DERECHOS https://www.byma.com.ar/que-es-byma/tabla-de-derechos/

ARANCELES Y COSTOS CAJA DE VALORES (CVSA) http://www.cajval.sba.com.ar/Aranceles.html

Firma Titular 1	Firma Titular 2
X	X
Aclaración	Aclaración

Alchemy VALORES

Apertura ☐

Fecha

Comitente Nro.

Términos y Condiciones del Acuerdo Marco para Operaciones con Cheques de Pago Diferido y Facturas de Crédito Electrónicas

1.Solicitud de Apertura

1.1El firmante (el "Cliente") solicita a Alchemy Valores S.A. (la "Sociedad") la apertura de una cuenta exclusivamente para realizar operaciones de negociación de Cheques de Pago Diferido ("CPD") y/o Facturas de Crédito Electrónica ("FCE") en el ámbito de mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (los "Mercados"), con la extensión y las modalidades que se determinan en la presente (la "Solicitud").

1.2La Solicitud establece el marco jurídico al que se sujetarán sucesivos contratos de mandato (los "Mandatos") mediante los cuales el Cliente encomendará a la Sociedad la negociación de CPD y FCE en los Mercados. El Cliente podrá ser el librador o beneficiario de los CPD o FCE, o estar de otro modo legitimado conforme la ley de circulación del título valor correspondiente, a satisfacción de la Sociedad.

1.3La Sociedad es una sociedad anónima registrada para actuar como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN PROPIO, autorizado y registrado ante la Comisión Nacional de Valores bajo la Matrícula N° 209 (la "CNV") y AGENTE DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN autorizado y registrado ante la CNV bajo la Matrícula N° 74.

1.4El Cliente entiende que se encuentra facultado a operar los CPD y FCE con cualquier otro intermediario, y que la elección corre por su entera cuenta y responsabilidad. El Cliente entiende que la Solicitud no autoriza la instrucción de ninguna operación diferente a la de los CPD y FCE, y que en caso de que el Cliente quisiera realizarlas, deberá previamente suscribir la documentación adicional que le proporcionará la Sociedad.

2.Los Mandatos.

2.1Los Mandatos importarán la instrucción a la Sociedad para que:

(i) Realice los mejores esfuerzos para la negociación de los CPD o FCE en los Mercados, en condiciones y tasas de mercado, y conforme a las reglamentaciones de los Mercados.

(ii) Obtenido el cobro de los CPD o FCE en los Mercados, mantenga a disposición del Cliente los fondos, para su retiro por el Cliente o persona autorizada.

2.2La Sociedad quedará facultada, pero no estará obligada, a poner a consideración del Cliente la tasa de descuento de los CPD o FCE, y en ese supuesto la negociación no será realizada hasta tanto el Cliente manifieste su conformidad.

2.3En ningún caso la Sociedad asegurará la existencia de un mercado suficiente para la negociación de los CPD o FCE, ni la obtención de una tasa determinada de descuento para los CPD o FCE, ni estará obligada a adelantar fondos al Cliente.

2.4Por su actuación como mandatario, la Sociedad percibirá una comisión, establecida en la tabla de comisiones vigentes, que el Cliente suscribirá en evidencia de conformidad, la que se deducirá directamente de los saldos disponibles por la negociación de los CPD o FCE. El Cliente autoriza expresamente que cualquier cargo, comisión, arancel, impuesto o gravamen vinculados con los Mandatos sea directamente debitado de su cuenta, obligándose en su caso a ingresar los fondos correspondientes, sin perjuicio del devengamiento de intereses en caso de mora.

2.5Los Mandatos se considerarán aceptados en cada caso mediante la recepción de conformidad de los CPD o FCE. La Sociedad podrá rehusarse a recibir los CPD o FCE en caso de que éstos tuvieren insuficiencias formales, o considerare que atento a la situación patrimonial del Cliente o la situación económica general o de los mercados financieros, la negociación en los Mercados no es posible, o no puede realizarse de manera habitual, de acuerdo a las prácticas de mercado. La aceptación se considerará también realizada cuando la Sociedad procediere a ejecutar el Mandato, mediante las conductas conducentes a la negociación de los CPD o FCE en los Mercados.

2.6El Cliente, por sí o mediante una persona autorizada, deberá entregar bajo recibo a la Sociedad los CPD o FCE de manera presencial en las oficinas de la Sociedad. También podrá el Cliente, bajo su exclusivo riesgo, entregarlo a un tercero para su remisión a la Sociedad, o utilizar envío postal o similares. En todos los casos, la recepción de conformidad de los CPD o FCE perfeccionará cada Mandato individual.

2.7A menos que se haya pactado de manera expresa y por escrito, el Cliente entiende y acepta que la Sociedad no lo asesora, ni recomienda realizar o no realizar la negociación de los CPD o FCE y que en ningún caso la Sociedad brinda asesoramiento legal o impositivo al Cliente.

2.8La Sociedad, en la extensión que requieran las Normas y las reglamentaciones de los Mercados y Cámaras Compensadoras, debe realizar aportes a un fondo de garantía obligatorio destinado a hacer frente a los compromisos no cumplidos por los agentes registrados (incluyendo a la Sociedad), cuando las operaciones sean garantizadas. El carácter de garantizadas de las operaciones será definido por los reglamentos de los Mercados o Cámaras Compensadoras.

2.9En tanto se trate de operaciones no garantizadas el Cliente asume el riesgo del incumplimiento de la Sociedad o terceros, según fuera el caso, y entiende que no cuenta con garantías que no sean el patrimonio de la Sociedad (cuando la Sociedad hubiere incumplido con sus obligaciones), o de los terceros responsables por el eventual incumplimiento.

3.Cumplimiento regulatorio: Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. Regímenes informativos. Datos Personales.

3.1.El Cliente entiende y acepta que, en su carácter de sujeto obligado (art. 20, ley 25.246 y sus normas reglamentarias), la Sociedad debe recibir, procesar y analizar información de identificación del Cliente y de las operaciones, incluyendo el propósito de la cuenta, analizar el origen y destino de fondos o activos, y que dicha información debe mantenerse actualizada.

3.2.El Cliente se obliga a proporcionar la información y documentación que la Sociedad le solicite para el cumplimiento de su rol de sujeto obligado, y declara y garantiza que dicha información será proporcionada sin reticencia, de manera cabal y completa.

3.3.El Cliente autoriza expresamente a que la Sociedad, exclusivamente con la finalidad de prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, comparta la información y documentación de identificación del Cliente, origen y licitud de fondos, en la extensión autorizada por la ley 25.246 y sus normas reglamentarias. La autorización se otorga conforme la ley 25.326, e incluye la posibilidad de compartir legajos con otros sujetos, sean o no parte del grupo económico y aun cuando se trate de entidades del exterior.

3.4.El Cliente entiende y acepta que la información del Cliente y de las operaciones puede estar sujeto a deberes de reporte o información de conformidad con las Normas u otras regulaciones (incluyendo, enunciativamente, la regulación FATCA –Foreign Account Tax Compliance Act– y las de implementación del régimen de intercambio de información OCDE).

3.5.El Cliente entiende y acepta que en su relación con la Sociedad, ésta podrá recibir y conservar datos personales, en los términos que prevean normativas nacionales o –en su caso– extranjeras con alcance extraterritorial. El Cliente entiende que dicha información podrá ser usada por la Sociedad para el desarrollo de actividades promocionales propias y del grupo económico que integra, lo que es aceptado por el Cliente. En todos los casos, lo indicado es sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le confieren dichas normativas, incluyendo sin limitación la ley 25.326. En tal sentido, el Cliente tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita. A dichos efectos, el Cliente deberá precisar los datos personales que desea acceder, rectificar o remover.

4.Régimen informativo

4.1.La Sociedad pondrá a disposición del Cliente, por correo electrónico o mediante acceso web, salvo requerimiento en contrario del Cliente para que a su cargo se lo remita por correo postal a su domicilio, un estado de cuenta que contenga como mínimo, los contenidos indicados por las Normas, o en su defecto, las necesarias para la identificación de la negociación de los CPD o FCE.

4.2.El estado de cuenta deberá ser remitido o puesto a disposición dentro los 15 días posteriores al cierre de cada mes.

4.3.No será necesario que el Cliente acuse recibo del estado de cuenta, bastando para ello la constancia de la Sociedad de haberlo remitido por correo (físico y/o electrónico), o haberlo puesto a disposición vía web.

4.4.El Cliente puede cuestionar el estado de cuenta dentro de los 10 días de recibido, detallando claramente el error atribuido y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo, por nota o correo electrónico enviado a la Sociedad. Desde la recepción del cuestionamiento, la Sociedad contará con 10 días para dar las explicaciones pertinentes, o en su caso, corregir el error existente.

4.5.Cumplido lo indicado en la sección precedente, si el Cliente no las aceptara, la Sociedad deberá resolver la cuestión planteada dentro de los 10 días hábiles siguientes, quedando luego expedita la acción judicial o ejercicio de otros derechos para la Sociedad o el Cliente.

4.6.El Responsable de Relaciones con el Público, cuyos datos estarán siempre disponibles en el sitio web de la Sociedad, recibirá reclamos, pedidos de información o aclaraciones respecto de la cuenta y los Mandatos.

5. Vigencia y extinción de la relación contractual

5.1.La relación entre la Sociedad y el Cliente tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha. Vencido dicho plazo, la vinculación será prorrogada automáticamente por un nuevo período, salvo voluntad en contrario de la Sociedad o el Cliente.

5.2.Tanto el Cliente como la Sociedad podrán rescindir sin causa el vínculo contractual, notificando tal decisión con al menos 10 días de anticipación.

5.3.Ni la Sociedad ni el Cliente tendrán derecho a reclamar cualquier tipo de daño que pueda ocasionar la no renovación del vínculo, o la rescisión sin expresión de causa.

6. Cláusulas Varias

6.1.La invalidez o nulidad, total o parcial, de cualquier disposición de la presente no afectará la validez de cualquier otra disposición.

6.2.Si hubiera dos o más cotitulares, la presente se entenderá redactada en plural, y la responsabilidad de los cotitulares respecto de la Sociedad será de carácter solidaria. El Cliente entiende que, en el caso de cotitularidad y salvo que el Cliente especifique por escrito lo contrario, la cuenta comitente se considerará de carácter indistinto. El Cliente entiende que, en ese supuesto, cualquiera de los titulares podrá realizar actos de disposición sobre la totalidad de los activos de la cuenta, y los efectos de dichos actos aplicarán a todos los cotitulares sin que la Sociedad sea en ningún caso responsable por eventuales situaciones de conflicto entre los cotitulares.

6.3.Cualquier demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho establecido en la presente o en la normativa aplicable no será interpretado como una renuncia a su ejercicio.

6.4.La condición de Cliente no podrá ser cedida sin el consentimiento expreso y escrito de la Sociedad. El Cliente no podrá ceder ninguno de sus derechos u obligaciones bajo la presente sin el consentimiento de la Sociedad. Tampoco podrá la Sociedad transferir sus obligaciones bajo las Normas o la presente sin consentimiento del Cliente, o la autorización de la CNV.

6.5.La Sociedad podrá modificar los términos y condiciones de la presente, mediante comunicación en el estado de cuenta mensual de operaciones o por medios electrónicos y el sitio web de la Sociedad. La instrucción de Mandatos posterior a dicha comunicación se considerará una aceptación expresa y definitiva de las modificaciones. Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las modificaciones, podrá extinguir la relación contractual sin penalidad alguna, cumpliendo con el procedimiento previsto en la presente.

6.6.Aunque los tiempos verbales utilizados se refieran al presente, lo previsto en la presente alcanzará a las conductas futuras. Los términos definidos identificados con mayúscula inicial (por ejemplo, "Mandatos") pueden utilizarse con el mismo significado en singular o plural.

6.7.Las referencias a "la presente" o similares corresponden a la relación contractual entre la Sociedad y el Cliente, en toda su vigencia.

6.8.El Cliente podrá obtener la información y normativa relativa a la Sociedad en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar). La Sociedad es miembro de BYMA –www.byma.com.ar– como participante N° 113, ROFEX –www.rofex.com- bajo N° de registro 209, MERCADO ARGENTINO DE VALORES –www.mav-sa.com.ar– como operador N° 523 y MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO –www.mae.com.ar– bajo código de identificación N°698.

6.9.Las referencias a normas legales o reglamentarias incluyen sus modificaciones, complementarias o normas sucesoras.

6.10. Los plazos se refieren a días corridos, salvo que se indique lo contrario.

7.Domicilios y notificaciones

7.1.A todos los efectos legales que corresponda: (i) el Cliente constituye domicilio especial en el domicilio postal indicado en sus datos personales y de identificación vinculados con la presente. Dicho domicilio podrá ser modificado por el Cliente previa notificación escrita a la Sociedad con al menos 10 días de anticipación, y (ii) la Sociedad en Bouchard 547 Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.2. Todas las notificaciones o comunicaciones dirigidas a la Sociedad o al Cliente podrán realizarse por correo electrónico, con plena validez. A estos efectos, el Cliente declara como dirección de correo electrónico la indicada en sus datos personales y de identificación vinculados con la presente. Dicha dirección de correo electrónico podrá ser modificada por el Cliente previa notificación por escrito a la Sociedad con al menos 10 días de anticipación.

8. Solución de controversias

8.1. El Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires será competente para resolver cualquier controversia vinculada con la presente. Sin perjuicio de lo señalado, el Cliente podrá siempre hacer valer sus derechos en los tribunales ordinarios competentes.

8.2. El Cliente declara conocer que la CNV no tiene competencia para resolver cuestiones patrimoniales suscitadas entre el Cliente y la Sociedad. No obstante, el Cliente podrá realizar ante la CNV las denuncias que creyera pertinentes, cuando entendiera que se hubiera visto quebrantada una disposición de las Normas.

Declaro haber leído y entendido los términos y condiciones precedentes.

Firma Titular 1 X	Firma Titular 3 X
Aclaración	Aclaración
Firma Titular 2 **X**	Firma Titular 4 X
Aclaración	Aclaración